



Ayuntamiento de Campanario

BANDO MUNICIPAL

D. ELÍAS LÓPEZ SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPANARIO, HACE SABER

La situación generada por la evolución del coronavirus COVID-19 ha exigido que el gobierno de la Nación haya adoptado medidas de contención extraordinarias destinadas a limitar la extensión del citado virus y a la minoración de los perniciosos efectos que sobre la salud de los ciudadanos tiene el mismo, entre las que se incluyen las limitaciones a la libre circulación de los ciudadanos que se contemplan en el artículo 7 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-2019.

Aunque hay que reconocer y agradecer que, en general, la aceptación ciudadana de la dolorosas medidas acordadas alcanza niveles satisfactorios propios de un pueblo solidarios y comprometido, lo cierto es que según los datos publicados por la Delegación del Gobierno en nuestra región, en esta primera semana de vigencia del estado de alarma se han observado desplazamientos de ciudadano procedentes de distintos territorios, e incluso de otras regiones hacia segundas residencias ubicadas en localidades diversas de Extremadura. Hay que señalar que tales desplazamientos se encuentran prohibidos, ya que no figuran entre las actividades autorizadas expresamente contempladas en el referido artículo 7 del Real Decreto 463/2020, y por ello, se considera necesario reforzar medidas preventivas y correctoras que eviten que los mismos se sigan produciendo.

En consecuencia, la Delegación del Gobierno en Extremadura ha solicitado la colaboración de la alcaldía de Campanario a través de la FEMPEX, para velar por el cumplimiento escrupuloso de todas las medidas establecidas por el Gobierno de la Nación y avaladas por autoridades y expertos sanitarios, motivo por el cual:

SE HACE SABER a todos los vecinos con segunda residencia en esta localidad que queda terminantemente prohibido el desplazamiento individual, en grupo o familia hacia estas segundas residencias, casas, chalets o similares ubicadas en Campanario, cualquiera que se sea el punto de España de donde se proceda, con la advertencia de que el incumplimiento de tal prohibición determinará la aplicación de la correspondiente sanción administrativa y, en su caso, la imputación de un eventual delito de desobediencia.

Y para general conocimiento, lo firmo en Campanario a 24 de marzo de 2020.

Elías López Sánchez.

Ayuntamiento de Campanario

Plaza de España, 1, Campanario. 06460 (Badajoz). Tfno. 924831127. Fax: 924831300



Cód. Validación: 3DLPM3GZ9FMYDTP72WCTT5 | Verificación: <https://campanario.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1